



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 105-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo del 2015

VISTO:

El FUT N° 010332, de fecha 28 de enero del 2015, el Informe N°011-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, y el proveído de Presidencia N° 863, de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante el FUT N° 010332, el Sr. Cesar Brandonw Ajrota Ponce, solicita al Dr. Julio Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, la rectificación de nombre en la base de datos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 011-2015-OASA/VPAC/UNAM, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, que el Sr. Cesar Brandonw Ajrota Ponce con código universitario 2014102003, solicita la rectificación en su segundo nombre ya que desde el año 2014-1, año académico en el cual ingreso, en el sistema académico figura su nombre como Cesar Brandon Ajrota Ponce, lo que origino que al tramitar sus documentos académicos generados (fichas de matrículas, actas y boletas de notas, constancias de estudios, etc) durante el año académico 2014-1 y 2014-2 fueron emitidos con su segundo nombre incorrecto, por lo que es necesario se emita una resolución autorizando la rectificación de su segundo nombre del alumno en la base de datos del Sistema Académico;

Que, con Oficio N° 048-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015, el Vicepresidente Académico solicita, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la rectificación del segundo nombre del Sr. Cesar Brandonw Ajrota Ponce, solicitado por Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de Presidencia N° 863, de fecha 24 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la rectificación del segundo nombre del Estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **CESAR BRANDONW AJROTA PONCE**, debiendo ser "BRANDONW", disponiéndose que en la base de datos de la Universidad se consigne como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, la implementación de las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPVVV
ARCH (2)